



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0774] [9L/5300-0775] [9L/5300-0805] [9L/5300-0818] [9L/5300-0819] [9L/5300-0825] [9L/5300-0826] [9L/5300-0828] [9L/5300-0829] [9L/5300-0830] [9L/5300-0831] [9L/5300-0832] [9L/5300-0833] [9L/5300-0834] [9L/5300-0835] [9L/5300-0836] [9L/5300-0837] [9L/5300-0838] [9L/5300-0839] [9L/5300-0840] [9L/5300-0841] [9L/5300-0842] [9L/5300-0843] [9L/5300-0844] [9L/5300-0845] [9L/5300-0846] [9L/5300-0847] [9L/5300-0848] [9L/5300-0849] [9L/5300-0850] [9L/5300-0851] [9L/5300-0852] [9L/5300-0853] [9L/5300-0854] [9L/5300-0855] [9L/5300-0856] [9L/5300-0857] [9L/5300-0858] [9L/5300-0859] [9L/5300-0860] [9L/5300-0861] [9L/5300-0862] [9L/5300-0863] [9L/5300-0864] [9L/5300-0865] [9L/5300-0866] [9L/5300-0867] [9L/5300-0868] [9L/5300-0869]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 12 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0829]**

MOTIVO PARA NO PERMITIR EJERCER LA DIRECCIÓN DEL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO A OTRO MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"Tal y como se indica en la respuesta a la pregunta 828, en los casos de cese en el ejercicio de la función directiva antes de la finalización del mandato, se procede a nombrar un director con carácter provisional, preferentemente de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, y todo ello hasta que se proceda a resolver la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento de directores, que en el caso del Conservatorio Jesús de Monasterio, se efectuará a lo largo del curso académico 2017/2018.

De hecho, y según la normativa vigente, cuando un Director/a presenta su renuncia, cesan igualmente todos los miembros de su equipo directivo. En este caso concreto, la petición de cese lo fue a la finalización del curso escolar, por lo que no procedía nombrar a un miembro de su equipo, tal como ha ocurrido con otros directores de centros públicos en su misma situación, (es preciso indicar que su nombramiento y el de todos los directores seleccionados o de carácter provisional, que no extraordinario, se realiza con efectos del 1 de julio, para poder realizar un comienzo de curso racional. En su caso, fue nombrada, hace nueve años, en un 1 de julio, por lo que su cese, voluntario, lo fue a fecha de 30 de junio de 2017, como los demás directores que no continuaban en su función directiva)."